

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 6 de noviembre de 2007.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 12.968

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

GERENCIA DE URBANISMO Y OO.MM.  
SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y O.T.

*Expte. núm. 13166/06. Estudio de detalle en Parc. B del PERI de la U.E. 4.06*

### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de octubre de 2007 adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 13166/06 de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, sobre estudio de detalle para reordenación de espacio público en área de reforma 4.06, del P.G.O.U. 2001-Carretera de la Sierra.

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 10 de octubre de 2007, visado por el Adjunto a la Subdirección de Planeamiento y Gestión, y conformado por el Director Técnico, en el que se hace constar que:

1º El estudio de detalle que tiene como objetivo la ordenación de espacio público en A.R. 4.06 del P.G.O.U., fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 121, de fecha 26 de junio de 2007, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 5 de junio de 2007.

2º Con fecha 28 de mayo de 2007, se recibió en la Junta Municipal de Distrito Genil, copia del informe técnico municipal de fecha 20 de abril de 2007, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2007, por el que se aprueba el informe, un ejemplar del proyecto aprobado inicialmente, sin que hasta la fecha se haya emitido informe, por lo que al haber transcurrido en exceso el plazo de exposición pública previsto para emitir el informe, y según lo señalado en el apartado 3º del art. 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como decretos del Excmo. Sr. Alcalde sobre atribución de competencias a las Juntas Municipales de Distrito, se entiende emitido,

el referido informe, en sentido positivo, debiéndose continuar con el procedimiento.

3º Durante el periodo de información pública, no han sido presentadas alegaciones.

4º Con fecha del día 18 de junio de 2007, fueron remitidos para su informe dos ejemplares del proyecto del estudio de detalle a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, sin que hasta la fecha conste en el expediente informe al respecto, por lo que habiendo transcurrido el plazo previsto para la emisión del correspondiente informe, se entiende emitido en sentido positivo.

5º El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del R.D. 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004).

Habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la Subdirección de Planeamiento y Gestión, y en virtud de lo establecido en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar definitivamente el estudio de detalle para reordenación de espacio público en área de reforma 4.06, del P.G.O.U. 2001- Carretera de la Sierra, sustituyéndose el plano nº 3 “Propuesta de Ordenación de zona verde de Dominio Público” (Visado el 30 de marzo de 2007), por el Plano nº 3, con fechas de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos 24/5/07 y 24/4/07.

Segundo.- Una vez depositado y registrado el estudio de detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Por lo que una vez se ha procedido a su depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 110, en cumplimiento de lo establecido

en los artículos 40.3, 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (BOJA nº 154 de 31/12/02), se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 8 de noviembre de 2007.-La Vicepresidenta de la Gerencia, fdo.: Isabel Nieto Pérez.

NUMERO 13.314

#### **AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)**

*Subvenciones asociaciones deportivas 2007*

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones deportivas para el ejercicio 2007.

Exponer dichas bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Conceder un plazo de 15 días, para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la base 6 de la convocatoria.

Guadix, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Santiago Pérez López.

NUMERO 13.248

#### **AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Proyecto de urbanización*

#### ANUNCIO

Esta Alcaldía, con fecha trece de noviembre de 2007, y una vez ultimada la oportuna tramitación, adoptó resolución en el sentido siguiente en su parte dispositiva:

1º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización para la modificación del Plan Parcial Iznalmontes 1ª Fase en Iznalloz (Granada), para la definición de viales de conexión con la 2ª fase, promovido por Emuizna, S.A., y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando Rosel Gallardo.

2º Insertar edicto de aprobación definitiva en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º Requerir a Emuizna, S.A., para que a la mayor brevedad posible proceda a ejecutar el proyecto de urbanización referenciado, comunicando a este Ayuntamiento el resultado de dichos trabajos, una vez ultimados, al objeto de proceder a la recepción de dicha urbanización, conforme determina el art. 154 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4º Dar traslado de la presente resolución a la empresa promotora, para su conocimiento."

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, conforme a lo previsto en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en su disposición décimo sexta recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a tenor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime conveniente.

Iznalloz, 14 de noviembre de 2007.-El Alcalde, fdo.: Mariano José Lorente García.

NUMERO 13.249

#### **AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)**

*Aprobación definitiva proyecto de urbanización Montenegro*

#### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha trece de noviembre de 2007, y una vez ultimada la oportuna tramitación, adoptó resolución en el sentido siguiente en su parte dispositiva:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización para la urbanización parcial de las calles Rubén Darío, Pablo Neruda y calle de nueva apertura en la U.A.6 de Iznalloz, promovido por Construcciones Montenegro, S.C.A., con CIF Nº F-18699637, con domicilio en Ctra. de la Sierra, núm. 100 de Iznalloz.

2º. Insertar edicto de aprobación definitiva en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

3º. Requerir a Construcciones Montenegro, S.C.A., para que a la mayor brevedad posible proceda a ejecutar el proyecto de urbanización referenciado, comunicando a este Ayuntamiento el resultado de dichos trabajos, una